



PENSIONISTAS A LO CLARO

N.º 4

LA BRECHA DE GÉNERO EN LAS PENSIONES

Linares marzo de 2019

¿A cuánto asciende la brecha de género en las pensiones?

La brecha de género es la diferencia entre la retribución media percibida por las mujeres en concepto de pensión pública y la percibida por los hombres.

En enero de 2018, la pensión media de las mujeres fue de 725,02 euros al mes, mientras que la de los hombres alcanzó los 1.147,98 euros. Es decir, existe una diferencia de 423 euros al mes, **lo que supone una brecha de género del 36,8%**.

Otro dato muy preocupante es que más de 1,5 millones de mujeres perciben pensiones por debajo de 500 euros (por debajo del umbral de la pobreza).

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

El sistema de pensiones en España se caracteriza por valorar a la hora de los cálculos sólo el trabajo retribuido. Con una grave penalización de las carreras de cotización cortas o discontinuas; así vemos que son necesarios un mínimo de 15 años de cotización para adquirir el derecho a la pensión, pero además ultimamente se ha elevado de 15 a 25 años el periodo de cómputo para el cálculo de la pensión (lo que penaliza a las personas que han salido del mercado de trabajo durante esos años, teniendo lagunas de cotización).

Todo esto completado con que se requiere un mínimo de 35 años cotizados para obtener el 100% de la pensión que se obtendría con esos cálculos.

PRINCIPALES MOTIVOS QUE PRODUCEN LA BRECHA EN LAS PENSIONES



Tradicionalmente por la organización de nuestra sociedad, la mujer siempre ha trabajado y ha aportado valor al Estado con el cuidado del hogar, el trabajo en el medio rural, (aporte productivo), la aportación en hijos (aporte reproductivo), y el cuidado de las personas; pero todas estas actividades no remuneradas que las penalizan a su llegada a la vejez.

A su vez en sus carreras profesionales, han sido las que han interrumpido su trabajo para el cuidado y crianza de los hijos o familiares dependientes.

Son también mayoría las mujeres que ocupan puestos de trabajo relacionados con los cuidados de las personas o de los hogares, sin embargo socialmente estos trabajos están peor reconocidos en su remuneración, ocasionando que a su llegada a la vejez, la mujer tenga una pensión muy penalizada, o en muchos casos no tenga derecho a pensión.

Pero si la situación es mala para las jubiladas actuales fruto de los antecedentes tradicionales de la organización social que tenía España; se han introducido cambios muy preocupantes con las reformas laborales de 2011 y 2013, que han ocasionado porcentajes altísimos de trabajo precario, mal remunerado, con una alta tasa de temporalidad y a tiempo parcial. Lo cual va a ocasionar que cuando estas personas lleguen a la jubilación obtengan pensiones muy bajas.

Situación que perjudica más a las mujeres, ya que en la actualidad de los contratos a tiempo parcial el 73% los ocupan las mujeres y el 23% los hombres. Siendo de estos de las mujeres el 56% de la temporalidad no deseada (no encontraron otros).

RAZONES PARA LUCHAR CONTRA LA BRECHA DE GÉNERO EN LAS PENSIONES

JURÍDICAS: Lo recoge la Constitución Española en su artículo 1º que dice que “España es un Estado social y de derecho...”, lo que implica igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.

También en su artículo 50º que dice “los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad....”.

Así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, habla del derecho a un seguro de vejez.

SOCIOLÓGICAS: El trabajo de los cuidados es necesario e importantísimo para el funcionamiento y la creación de riqueza (P.I.B.) de un país.

Si tradicionalmente las mujeres se han dedicado mayoritariamente a estos trabajos ¿porqué la legislación castiga a las personas dedicadas a los cuidados?

Es hora de devolver a las mujeres en forma de pensión digna el trabajo tan importante dedicado a la sociedad.

Hay que cambiar las condiciones y consideración social de todos los trabajos para no perpetuar la discriminación de la mujer en la vejez.

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

SIN BRECHA NI DISCRIMINACIÓN SALARIAL



PROPUESTAS CORRECTORAS DE LA BRECHA DE GÉNERO EN LAS PENSIONES

Reducir la desigualdad mientras las mujeres están en activo, sensibilizar y formar en igualdad, corresponsabilidad en las obligaciones familiares, permisos parenterales iguales, Implantar y mejorar los servicios públicos para facilitar la conciliación con la vida laboral.

Específicas:

- Pensión mínima de 1080 €, aumentando paulatinamente los “complementos a mínimos”.
- Aumento de las medidas correctoras de la falta de cotización por periodos de maternidad, cuidado de hijos, o personas dependientes.
- Eliminación de las reformas laborales que han precarizado la situación de empleo de las mujeres, (disminuyendo a temporalidad no deseada y la fraudulenta).
- Equiparación del régimen del servicio doméstico de la Seguridad Social al régimen general, ¡ya!.
- Recuperación de la cotización a la Seguridad Social de las cuidadoras no profesionales de la ayuda a personas dependientes.
- Recuperación del subsidio de paradas de larga duración a partir de los 52 años, y que las mujeres no lo tengan condicionado a la renta del domicilio o la pareja.

8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

LA PLATAFORMA DE LINARES POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, APOYA LAS MOVILIZACIONES CONVOCADAS EN LINARES CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER.

¡GOBIERNE QUIEN GOBIERNE LAS PENSIONES SE DEFIENDEN!

Contacto: e.mail: comisionpromotorapensiones@gmail.com

Facebook: Plataforma de Linares en defensa del Sistema Público de Pensiones